



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 11127

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.891,21.- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS), según el siguiente detalle:

A favor de la Sra. Edi Noemí Valussi – D.N.I. Nº 11.726.140, la suma total de \$ 1.945,59.-

A favor del Sr. Javier Anselmo Conca – D.N.I. Nº 23.999.562, la suma total de \$ 972,81.-

A favor del Sr. Carlos Rubén Conca – D.N.I. Nº 27.100.529, la suma total de \$ 972,81.-

En concepto de S.A.C. Prop. y Licencia no Gozada/09, perteneciente al ex agente Juan Carlos Conca – Legajo Nº 10008/3 (fallecido).-

Emitir Orden de Pago a favor de: Edi Noemí Valussi – D.N.I. Nº 11.726.140, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93

Partida 7.6.2

F.F. 1.1.0

TOTAL: \$ 1.945,59 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jub. s/S.A.C.	\$ 58,01	\$ 58,01
- I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 19,89	\$ 19,89
- Sind. Cta. Af.	\$ 22,95	
- Sind. s/S.A.C.	\$ 6,21	
- Co-Seg. s/S.A.C.	<u>\$ 12,43</u>	\$ 41,59

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S.	\$ 49,74
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 19,89
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 4,13

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 86,74 (PESOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS); en concepto de 2 días del mes de Septiembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al cargo los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1. Retrib. del Cargo	Cr. \$ 78,78
1.1.3. Retrib. q n/h al Cargo	<u>Cr. \$ 34,28</u>
TOTAL:	Cr. \$ 113,06



Jub.	<u>Cr. \$ 15,82</u>	Cr. \$ 15,82
IONA	<u>Cr. \$ 5,43</u>	Cr. \$ 5,43
Sind. Cta. Af.	<u>Cr. \$ 1,69</u>	Cr.
Co-Seg. s/S.A.C.	<u>Cr. \$ 3,38</u>	Cr. \$ 5,07
1.1.6.1. I.P.S.	Cr. \$ 13,56	
1.1.6.2. I.O.M.A.	Cr. \$ 5,43	
1.1.6.3. Co-Seg.	Cr. \$ 1,12	

Emitir Orden de Pago a favor de: Javier Anselmo Conca – D.N.I. Nº 23.999.562, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93
 Partida 7.6.2
 F.F. 1.1.0
TOTAL: \$ 972,81 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jub. s/S.A.C.	<u>\$ 29,02</u>	\$ 29,02
- I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 9,95</u>	\$ 9,95
- Sind. Cta. Af.	<u>\$ 11,49</u>	
- Sind. s/S.A.C.	<u>\$ 3,11</u>	
- Co-Seg. s/S.A.C.	<u>\$ 6,22</u>	\$ 20,82

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S.	\$ 24,87
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 9,95
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 2,08

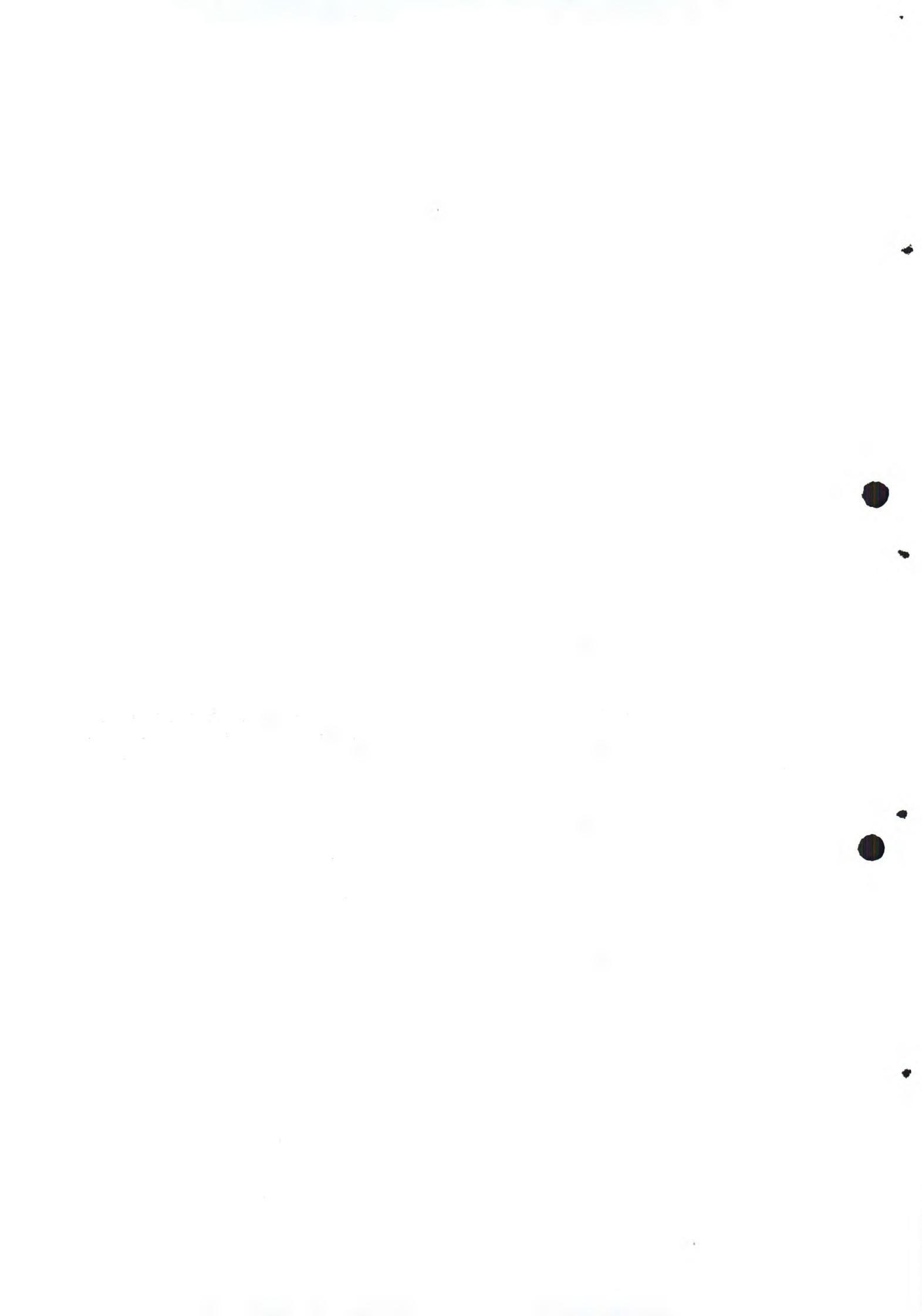
Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 43,36 (PESOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS); en concepto de 2 días del mes de Septiembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al cargo los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1. Retrib. del Cargo Cr. \$ 39,40
 1.1.3. Retrib. q n/h al Cargo Cr. \$ 17,14
TOTAL: Cr. \$ 56,54

Jub.	<u>Cr. \$ 7,92</u>	Cr. \$ 7,92
IONA	<u>Cr. \$ 2,71</u>	Cr. \$ 2,71
Sind. Cta. Af.	<u>Cr. \$ 0,85</u>	Cr.
Co-Seg. s/S.A.C.	<u>Cr. \$ 1,70</u>	Cr. \$ 2,55
1.1.6.1. I.P.S.	Cr. \$ 6,79	
1.1.6.2. I.O.M.A.	Cr. \$ 2,71	
1.1.6.3. Co-Seg.	Cr. \$ 0,57	

Emitir Orden de Pago a favor de: Carlos Rubén Conca – D.N.I. Nº 27.100.529, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93
 Partida 7.6.2
 F.F. 1.1.0
TOTAL: \$ 972,81 (de corresponder en exceso)



De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jub. s/S.A.C.	\$ 29,02	\$ 29,02
- I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 9,95	\$ 9,95
- Sind. Cta. Af.	\$ 11,49	
- Sind. s/S.A.C.	\$ 3,11	
- Co-Seg. s/S.A.C.	\$ 6,22	\$ 20,82

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S.	\$ 24,87
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 9,95
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 2,08

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 43,36 (PESOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS); en concepto de 2 días del mes de Septiembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al cargo los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1. Retrib. del Cargo Cr. \$ 39,40
 1.1.3. Retrib. q n/h al Cargo Cr. \$ 17,14
TOTAL: Cr. \$ 56,54

Jub.	Cr. \$ 7,92	Cr. \$ 7,92
LOMA	Cr. \$ 2,71	Cr. \$ 2,71
Sind. Cta. Af.	Cr. \$ 0,85	Cr.
Co-Seg. s/S.A.C.	Cr. \$ 1,70	Cr. \$ 2,55

1.1.6.1. I.P.S.	Cr. \$ 6,79
1.1.6.2. I.O.M.A.	Cr. \$ 2,71
1.1.6.3. Co-Seg.	Cr. \$ 0,57

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.891,21 y 211320000 "Contribuciones Patronales a pagar" por la suma de \$ 147,56.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Septiembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1652
DE FECHA 22 SEP 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11127

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

